

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: José Luis Nieto Bueno

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Reglamento por el que se modifican los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, de 30 de octubre de 2014.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☐ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☒ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1/1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON PETICIÓN DE DEVOLUCIÓN al Proyecto definitivo de Reglamento por el que se modifican los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, de 30 de octubre de 2014, aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 9 de octubre de 2025.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.— La tramitación de este proyecto constituye un ejemplo paradigmático de la falta de respeto institucional hacia la pluralidad política y los procedimientos garantistas que deben presidir la acción del Gobierno municipal. Si como parece, la intención del equipo de gobierno es la de llevar esta modificación de los estatutos de la Agencia de Actividades al pleno ordinario del mes de noviembre, habrá habilitado un plazo de tan solo un día hábil para el análisis y resolución de las enmiendas que los grupos de la oposición puedan formular antes de su envío a la Comisión Permanente Ordinaria y posterior elevación al Pleno. Esta tramitación exprés impide un análisis técnico y político riguroso, desvirtúa la función de control y evidencia que la aprobación del texto estaba decidida de antemano.

La supuesta urgencia carece de justificación objetiva. La adaptación de los Estatutos de la Agencia de Actividades a la Ley 39/2015, la Ley 40/2015, la Ordenanza 6/2022 y el Reglamento 7/2022 no responde a ninguna necesidad sobrevenida. Han pasado tres años desde la aprobación de estas dos últimas normas sin que el gobierno municipal impulsara esta modificación, que ahora se pretende tramitar en apenas un mes y sin el debido proceso de participación.

Segundo.— El proyecto representa un nuevo paso en la privatización de la gestión urbanística de Madrid. La aprobación de la Ordenanza 6/2022, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas (OLDRUAM), y del Reglamento 7/2022, de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas (RECU) marcó un punto de inflexión al perm

las ECUs intervengan en todo tipo de actuaciones urbanísticas, incluidas las de uso residencial.

Con la presente modificación estatutaria, el Gobierno municipal consolida ese modelo y lo extiende al ámbito organizativo del Ayuntamiento, centralizando en el organismo autónomo todas las competencias para la tramitación de los procedimientos de licencia y declaraciones responsables de uso residencial de competencia de los distritos en las que intervengan ECUs. Es decir, se recentralizan las funciones y competencias que antes correspondían a los distritos, retrocediendo en décadas en el proceso de descentralización territorial.

Tercero. La propuesta se pretende aprobar sin presentar ningún informe de evaluación del funcionamiento de las ECUs más allá de datos cuantitativos sobre expedientes tramitados. No se han publicado datos sobre reclamaciones, denuncias ni procedimientos sancionadores derivados de su actuación, lo que impide valorar su eficacia y compatibilidad con los principios de transparencia e imparcialidad.

Diversos sectores sociales han advertido además de los conflictos de interés inherentes al modelo, dado que las ECUs son contratadas por las propias promotoras cuyas actuaciones deben verificar.

Cuarto.- La coincidencia entre la tramitación acelerada de esta reforma y la aprobación del Plan de Inspecciones Urbanísticas PIUM 26/27 evidencia las prioridades del actual equipo de gobierno. Mientras no se refuerzan las plantillas de inspección ni se destinan recursos a controlar la sustitución ilegal de usos residenciales por hospedaje, si se crean nuevos puestos directivos y técnicos para reforzar la Agencia de Actividades y consolidar su función de intermediación con las entidades colaboradoras privadas.

Quinto.- La reforma atribuye al Gerente de la Agencia la función de proponer el plan anual en el que se definan los objetivos, fines y líneas de actuación para el control y supervisión de las entidades colaboradoras, una competencia que debería recaer en el Consejo Rector para incorporar pluralidad en el debate de propuestas y medidas y transparencia en el conocimiento de sus resultados.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid considera que el Proyecto de modificación de los Estatutos de la Agencia de Actividades no responde a las necesidades urbanísticas de la ciudad de Madrid, no garantiza un modelo transparente ni descentralizado y profundiza en la privatización del control urbanístico.

En virtud de lo anterior, se formula ENMIENDA A LA TOTALIDAD con solicitud de devolución del proyecto a la Junta de Gobierno, para que sea retirado y reelaborado con la participación de los grupos municipales y agentes sociales, incorporando:

- Un informe de evaluación del funcionamiento de las ECUs, con datos de denuncias y resoluciones.
- Un análisis del impacto competencial en los distritos.
- Y un plan de refuerzo de medios públicos para el control urbanístico y la inspección municipal.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 06 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por e/la Portavoz de Comisión José Luis Nieto Bueno con número de identificación 



